INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- Urgencia Manifiesta
- Contrato o convenio Interadministrativo
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado (X)**
- Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
- Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población en discapacidad visual y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Igualdad y Equidad, el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2023-2026 el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al *"Proyecto mejoramiento de los procesos de atención para el beneficio de las personas con discapacidad visual a nivel nacional";* centrándose en "*Producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve para las personas con discapacidad visual"* a través de la disposición de material de apoyo especializado para el acceso a la información y el conocimiento de las mismas.

Lo anterior en concordancia con el Decreto 1006 de 2004, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones*":

- 3.11 "*Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales*"

- 3.24 "*Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política.*"

Asimismo, la NTC 6047- *"Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad al medio físico"*. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública, es la norma que establece los criterios generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano. Cada vez más son las empresas que están implementando estos estándares para ofrecer accesibilidad a toda la población y es por esto que las señales accesibles se han vuelto su mejor aliado en este aspecto.

Adicionalmente, en el apartado 6.3 de la norma ISO 9001:2015 se promueve la aplicación en forma constante de una política de mantenimiento adecuada a la infraestructura utilizada por las empresas, generando reducción de paradas imprevistas, manejo más racional del capital humano, compra ordenada de repuestos y prolongación de la vida útil de los equipos entre otros beneficios, los que decididamente contribuyen a asegurar el logro de la conformidad con los requisitos del producto o el servicio, soportado inicialmente con el distribuidor autorizado. El mantenimiento industrial se basa en dos grandes conceptos: la prevención y la corrección. La primera por medio de la inspección y supervisión se realiza la revisión de los equipos, herramientas e instalaciones según su uso y las necesidades de la organización, que previene daños ante el desarrollo de altos niveles de producción, y resultados de productos defectuosos; la segunda permite, corregir averías en el equipo o las instalaciones, así como corregir problemas detectados.

En tal virtud, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, entre otros.

Por ello, la Imprenta ofrece los servicios de impresión de señalética, esto es, información impresa en tinta braille que se ubica en interiores o exteriores y que hace accesible los espacios físicos a las personas con discapacidad visual en entornos como edificios, oficinas, hoteles, museos, y cualquier tipo de espacios públicos o privados en donde se requiera. Las señales accesibles incluyen contenido informativo, de ubicación, de seguridad, de restricciones, de salidas de emergencia, etc. Dicha información permite a la persona ciega y con baja visión ubicarse y transitar autónomamente por espacios, conocer la información que publican las entidades y actuar en un momento de emergencia.

Durante los años 2018 a 2023, la Imprenta Nacional para Ciegos ha incrementado su producción de señalización elaborada en tinta UV LED. Entre los ejemplos de esto se encuentra la producción en tinta braille de las placas de señalización de las rutas de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Bogotá – SITP, la elaboración de avisos, señales y material didáctico para entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio, Banco W, Bancoldex, diferentes notarías a nivel nacional, entre otros. Durante el año 2021 y 2023, se incluyeron productos especialmente diseñados para personas con discapacidad visual tales como rompecabezas recreativos e informativos, loterías didácticas, y mapas en alto relieve con diferentes tipos de convenciones, texturas y otro tipo de materiales didácticos que requieren de esta impresión particular. En este sentido, la Imprenta Nacional para Ciegos utiliza la Cortadora Laser Epilog Mini/Helix para la definición de formas de las láminas de acrílico en los diferentes trabajos. Como herramienta permite una alta calidad en el corte de la misma para todos los productos comercializados a entes externos y el material desarrollado a través de los grupos de Gestión interinstitucional y Educación para las instituciones educativas y empresariales. Esta máquina puede cortar

madera, papel, plástico, tela, espuma y mucho más con una precisión y velocidad tan altas, sumado a esto, los sistemas láser de Epilog están diseñados para ser tan fáciles de usar como una impresora convencional, a partir de un diseño en un programa de software gráfico y realizar el corte directamente a través de la máquina de corte por láser, sin inconvenientes[1].

Dado lo anterior y promoviendo el adecuado funcionamiento de la impresora Cortadora Laser Epilog Mini/Helix, las cuales permiten el cumplimiento de varias actividades y compromisos de la Entidad con clientes internos y externos, se hace necesario contratar el suministro de componentes y repuestos de las máquinas con las empresas y/o personas naturales que los suministren, los cuales son necesarios para las mismas, previa cotización y evaluación de alternativas. Adicionalmente, se requiere contratar las actividades operativas relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Imprenta Nacional para Ciegos, toda vez que en la planta de personal de la Entidad, no cuenta con el personal con la competencia técnica para desarrollar dichas actividades, que permita la continuidad de los planes de producción del 2024 y las nuevas necesidades a partir de la normativa, en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2024.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

EPILOG LASER

Epilog Laser se creó en 1988 con el objetivo de acercar la tecnología láser de CO2 a fabricantes comerciales y propietarios de negocios. Actualmente, tras más de 30 años diseñando y fabricando equipos láser de la más alta calidad, puede encontrar nuestras máquinas en todo tipo de establecimientos y entornos, desde tiendas de cartelería hasta escuelas, pasando por, entre otros, instalaciones de producción industrial.

Gran parte de nuestro éxito proviene de la innovación. Detectamos la existencia de una necesidad en la industria y nos esforzamos por satisfacerla. En Epilog hemos creado el primer láser para *"imprimir"* directamente desde CorelDRAW. Hemos diseñado y creado también el primer accesorio giratorio que permite grabar sobre objetos cilíndricos, así como el primer sistema láser de 100 vatios. Además, lanzamos el primer sistema básico de bajo coste (con un precio inferior a 8000 $) fabricado en EE. UU. para poner nuestra tecnología a disposición de un público más amplio. Pero eso no es todo.

En 2019, Epilog presentó la serie Fusion Pro Laser, que ofrece velocidades de grabado de 165 pulgadas por segundo (4,2 m/s) y aceleración 5G, y cuenta con el sistema de cámaras IRIS™. Esta valiosa herramienta dispone de cámaras que permiten a los usuarios ver una imagen en tiempo real de la cama del láser para así poder ubicar de manera precisa su imagen en la pieza para grabar en menos tiempo que antes. Con el sistema de cámaras IRIS no solo se consigue ahorrar tiempo al configurar los trabajos, sino que el hecho de saber exactamente dónde aparecerá el grabado permite reducir notablemente el consumo de material, pues evita en gran medida la necesidad de tener que repetir los trabajos.

La increíble respuesta a la serie Fusion Pro nos impulsó a incorporar muchas de las mismas características en sistemas más pequeños, y en 2020 lanzamos la serie Fusion Edge. Estos

[1] https://www.epiloglaser.com/es-co/como-funciona/corte-por-laser/

potentes sistemas ofrecen velocidades de grabado de hasta 120 pulgadas por segundo (3,05 m/s), así como el popular sistema de cámara IRIS, que ha demostrado ser un elemento totalmente revolucionario para los clientes que buscan proyectos de alta precisión y configuración rápida.

Tanto a través de los equipos como del software, Epilog ha conseguido una importante reputación en cuanto a implementación de útiles funciones que permiten a nuestros clientes trabajar de manera más eficiente y obtener mayores beneficios. EPILOG LASER es una empresa basada en la ingeniería. Cada aspecto de nuestros sistemas láser es desarrollado en USA. En 1988 Epilog Laser se convirtió en el primer fabricante de sistemas de grabado láser de formato pequeño. Nuestro concepto abrió los ojos del mundo, no a lo que se podría lograr con un láser, sino su facilidad de uso. Nos enorgullecemos de ser reconocidos como la principal marca de sistemas laser de formato pequeño y mediano, con el mayor índice de calidad y confiabilidad. Laser Depot inició operaciones en el años 2002, distribuyendo equipos de calidad, con el mejor soporte técnico y la mayor cobertura de garantía del mercado[2].

La mejor garantía del mercado: 2 años para TODO el equipo, incluyendo tubo láser, lentes y otras partes que en otras marcas consideran "consumibles". Nuestros equipos tienen el menor costo de operación, producción y mantenimiento del mercado. Los tubos láser de nuestros equipos son metálicos sellados, con centro de cerámica, enfriados por aire. Nuestros tubos láser tienen una vida útil promedio de 20.000 horas, lo que indica que no tiene que hacer gastos de mantenimiento en 2 años. Los sistemas de corte y grabado láser Epilog tienen tubos láser desde 30 hasta 120 vatios y son los que definen la potencia del equipo. Nuestra avanzada tecnología nos permite utilizarlo 24 horas continuas sin necesidad de enfriamiento por agua sino directamente por aire. La velocidad, la calidad del corte y del grabado es incomparable con respecto a cualquier otro sistema láser computarizado[3].

Como importador, distribuidor y prestador de servicio técnico Laser Depot, es una empresa colombiana ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 54 A # 15-54 cuenta con 20 años de experiencia y calidad, ofrece opciones en premiaciones, corte y grabado, maquinaria de corte, grabado e impresión, y suministros para la industria del grabado y la señalización. Es el único distribuidor autorizado por la compañía Epilog Laser y Direct Color System para la venta en Colombia de cortadoras e impresoras de braille y gráficos del sistema UV LED.

II. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.
81112306 73152101 73152102	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos que se requiera para la máquina Cortadora Láser de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI	$ 8.300.000	MP – 02

[2] https://laser-depot.com/epilog-laser/

[3] https://laser-depot.com/epilog-laser/

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

III. ESTUDIO DEL SECTOR:

Durante los meses de febrero a abril del presente año se contacta vía correo electrónico a las personas naturales y jurídicas relacionada con contratos anteriores que tienen la posibilidad de suministrar para la provisión de repuestos y componentes para las máquinas Epilog Mini/Helix ubicada en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI. Entre estos proveedores se cuenta con Laser Depot, Juan Felipe Pulido (técnico independiente) y Publiart Print Colors a los cuales se les realizó solicitud de cotización. Solo se recibe oferta por parte de Laser Depot.

Por otra parte, se realiza un evento de cotización a través de la "*Solicitud de información a los Proveedores con código EC- 004 - 2024"* a través de la plataforma SECOP II en Colombia Compra Eficiente, publicado el 8 de agosto de 2024 con un plazo hasta el 12 de agosto de 2024, con el fin de evaluar más opciones para la compra de repuestos e insumos de las máquinas, para garantizar la transparencia del proceso se confirma que no existen más oferentes disponibles de acuerdo a los resultados del evento de cotización:



Por consiguiente, para el proceso se tiene como único oferente a la empresa Laser Depot quien remitió respectiva cotización.

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: LASER DEPOT
FECHA COTIZACIÓN: Julio 2023, actualizada 26 de febrero de 2024.
VALOR COTIZADO: $ 5.890.500 incluido IVA.

Ahora bien, debido a la imposibilidad de confirmar la existencia de otros proveedores, diferentes a los mencionados anteriormente, que permita la garantía, transparencia y la multiplicidad de oferentes para el proceso, y en congruencia con los antecedentes, se evidencia la imposibilidad de más ofertas que puedan proveer los bienes y servicios requeridos por la Imprenta Nacional para Ciegos por ser titular de los derechos de propiedad industrial y por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 que expresa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *"(…) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar*

en el estudio previo que soporta la contratación. (...)" y debido a la prioridad que existe para el mantenimiento de los equipos en el marco de los compromisos contractuales y productivos de la Imprenta Nacional para Ciegos previos, se determina realizar la contratación directa.

Para prestar el servicio técnico para el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos que se requiera para la Cortadora Epilog Laser, se acota el valor para el precio techo en desarrollo del contrato de acuerdo con el presupuesto máximo determinado por el INCI por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($8.300.000) MCTE**, a precio fijo y por monto agotable incluido IVA, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, en el marco de las necesidades de repuestos e insumos que se puedan requerir por la Imprenta Nacional para Ciegos.

OBJETO A CONTRATAR:

Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos que se requiera para la máquina Cortadora Láser de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida, según sea aplicable.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 8.300.000) MCTE**, a precio fijo y por monto agotable incluido IVA, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

V.1. FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará, mediante pagos parciales, según el servicio efectivo prestado, de mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique, el cual para cada uno no excederá de un valor de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($714.000)** incluido IVA, para el equipo propiedad del INCI. El valor de los mantenimientos no excederá la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA, ($2.142.000)**. Para el pago se cancelará mediante factura o cuenta de cobro individual con sus respectivos soportes asociado a los mantenimientos realizados, previa aprobación del supervisor del contrato soportado en la solicitud realizada por parte de la Imprenta Nacional para Ciegos, la programación de mantenimientos concertada con el CONTRATISTA y el informe de la visita técnica realizado.

El **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, se pagará con base en los precios de referencia de la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos**:**

- El INCI cancelará el valor de los repuestos mediante pagos parciales, conforme a la oferta presentada, el suministro de repuestos que se requiera de acuerdo a las necesidades de la Imprenta Nacional para Ciegos, la disponibilidad del PAC, y el previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y

presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión, acta única de pago y entrada a almacén, según corresponda.

- Los pagos se realizarán de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica presentada por el contratista, valores que no podrán exceder del presupuesto establecido por la Entidad, parte integral del proceso.
- Los repuestos adicionales que sean requeridos para el mantenimiento correctivo por contingencia y de emergencia determinado a partir de un diagnóstico y sustitución repuestos, se realizarán a partir de la cotización inicial ofertada.
- Los valores de los repuestos utilizados serán tomados por valores unitarios sin formula de reajuste.
- Los costos de importación, envío y fletes, están incluidos en el valor del repuesto.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los productos o del desarrollo de las actividades (según se especifique en las obligaciones); y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, por parte del Contratista: informe de actividades y/o productos y presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda, junto con el informe de diagnóstico, revisión y ajuste de los equipos resultado de cada visita técnica.

VI. OBLIGACIONES

VI.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. (Si aplica)
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Revisar y aprobar el plan de trabajo del contratista.
5. Verificar el cumplimiento del plan de trabajo y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los entregables programados en el respectivo plan.
6. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
8. Proveer al contratista de los equipos, y elementos necesarios para la adecuada organización y entrega de los archivos.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Coordinar la entrega de los insumos y repuestos para el mantenimiento.
11. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

VI.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

VI.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
6. Presentar oportunamente el informe actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
10. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
13. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
14. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

VI.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo de las actividades de revisión y ajuste preventivo y correctivo de la máquina impresora Cortadora Laser Epilog Mini/Helix de acuerdo a las necesidades en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, se requiere:

1. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con su diagnóstico previo, y programación concertada con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos,

para lo cual debe generar un informe de diagnóstico y cambio de repuestos e insumos dependiendo del estado de operación de los equipos.

- **El mantenimiento inicial** se realizará dentro de los siguientes tres (3) días hábiles al diagnóstico.
- **El mantenimiento final** se realizará dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la ejecución del mantenimiento inicial como parte de la ejecución del contrato.

2. Realizar los procesos de garantía por los trabajos realizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posteriores al reporte del evento. El evento de falla de los equipos será solicitado mediante correo electrónico por parte del supervisor del INCI.
3. Realizar actividades correctivas de contingencia y de emergencia determinando diagnóstico y sustitución repuestos (cuando se requiera). Los eventos de carácter correctivo de contingencia y de emergencia, deben confirmarse mediante solicitud vía correo electrónico y los canales disponibles con la Imprenta Nacional para Ciegos, para la atención prioritaria del cada caso.
4. Cumplir con los términos de garantía de los servicios en el marco de las obligaciones normativas descritas en el Titulo III de la ley 1480 de 2011.
5. Realizar el entrenamiento al personal de la Imprenta Nacional para Ciegos encargado de las labores de impresión sobre la limpieza y mantenimiento rutinario dentro de los primeros quince (15) días hábiles al inicio de la ejecución del contrato, en el marco de las actividades por garantía que se desarrollen para el soporte de carácter técnico, contratado. Este espacio debe ser soportado mediante informe y registro fotográfico para el desarrollo de la actividad y lista de asistencia para el mismo.
6. Hacer correcto uso de los insumos relacionados con las tareas de mantenimiento en posesión de la Imprenta Nacional para Ciegos, evitando la mala utilización y garantizando la disposición de las mismas de acuerdo a los lineamientos institucionales.
7. Hacer uso de los elementos de protección personal requeridos durante la ejecución actividades relacionadas con el objeto contractual.
8. Una vez realizados los mantenimientos, el contratista debe entregar al supervisor o a quien este designe las máquinas en perfecto funcionamiento, con pruebas a satisfacción y aprobación por parte del INCI.
9. Por cada sesión de reparación, ajuste y/o mantenimiento se debe diligenciar el formato de hoja de vida de la máquina suministrado por la Entidad o el registro aportado por el contratista, la cual debe contener los siguientes aspectos:
   - Descripción de las actividades realizadas,
   - Estado y funcionamiento de la máquina; este documento deberá estar firmado por el supervisor del contrato como constancia de recibo a satisfacción, previa prueba realizada al equipo. Nota: Estos formatos se entregarán al supervisor del contrato y en caso de observaciones, donde especifique reparación y ajuste efectuada a la maquinaria.
10. Suministrar los componentes y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento y futuros mantenimientos de la máquina cortadora Epilog Laser de la Imprenta Nacional para Ciegos, de acuerdo con lo especificado en el diagnóstico inicial.
11. Garantizar que las piezas que se entreguen para las máquinas y/o equipos dentro del marco contractual sean nuevas, originales y/o fabricadas a la medida, de acuerdo a las necesidades funcionales de cada equipo.
12. Contar con todos los recursos técnicos, humanos y de apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hará responsable

por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.

13. Llevar a cabo la entrega de los componentes e instalación de los repuestos en un término NO mayor dos (2) días hábiles desde la solicitud del mismo por parte del INCI, en el horario entre de 8:00 a.m. y 4:00 p.m.
14. Garantizar el stock de los repuestos relacionados a continuación para el desarrollo y ejecución del contrato:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDAD
1	Repuestos Cortadora Laser Epilog Mini/Helix	Lente 2 pulgadas para maquina laser Epilog Mini/Helix	No aplica	Unidad	2
2	Repuestos Cortadora Laser Epilog Mini/Helix	Espejo para maquina laser Epilog Mini/Helix	No aplica	Unidad	2
3	Repuestos Cortadora Laser Epilog Mini/Helix	Cinta encoder para maquina laser Epilog Mini/Helix	No aplica	Unidad	2

15. La ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas debe realizarse en la Imprenta Nacional para Ciegos. En caso que se requiera trasladar las máquinas al taller del contratista:
    - Deberá programar la fecha de recogida y de entrega de estas y el reporte técnico en donde se describa qué piezas se cambiaron y las razones por las cuales se realiza el cambio.
    - El retorno de las máquinas no debe sobrepasar en tiempo, dos semanas calendario, como plazo máximo, y en caso de requerirse más tiempo debe ser notificado vía correo institucional previamente y con el propósito de gestionar los compromisos de producción.
    - En este sentido, la máquina debe ser reemplazada temporalmente con otro equipo de propiedad del contratista, de manera temporal.
    - Todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje, serán asumidos por el contratista.
16. La ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas debe realizarse en la Imprenta Nacional para Ciegos; sin embargo, todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje adicionales a la importación, serán asumidos por el CONTRATISTA. En caso de repuestos necesarios por contingencia y emergencia fuera de la garantía, debe entregar informe técnico y cotización sobre los costos que se generen por los mismos incluido los valores de importación y transporte que sean aplicables.
17. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
18. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

1. El contratista deberá dejar el sitio en buenas condiciones de orden y aseo.
2. El contratista no debe dejar sustancias o materiales con características de peligrosidad o que sean nocivos para la flora, fauna, o salud humana, ni contaminar los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. El contratista suministrará tintas respetuosas con el medio ambiente, a base de agua, en aceites minerales o aceites vegetales que minimizan la utilización de químicos nocivos, metales pesados, tensos activos, fenoles, químicos fotográficos, solventes, disolventes orgánicos en pinturas, pegamentos que impacten de forma considerable el ambiente.

4. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad, fichas técnicas de los productos adquiridos y certificación INVIMA de biodegrababilidad.
5. El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de los residuos que se generen en el mantenimiento de las máquinas (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). El contratista debe proporcionar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.

OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista quien cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
2. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar y ser utilizados de forma correcta. Sí incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
3. El contratista debe informar oportunamente la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, que se presenten en la ejecución de sus actividades contratadas al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST.
4. El contratista debe ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
5. El contratista debe suministrar los elementos de señalización (conos, cinta de seguridad, vallas, colombinas, etc.) y velar por el buen uso de los mismos.
6. El contratista debe entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.

VII. PRODUCTOS: N/A

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos que se requiera para la máquina Cortadora Laser de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Carlos Eduardo Córdoba Martínez - Profesional Especializado Imprenta Nacional para Ciegos
Revisado Por: Carlos Eduardo Córdoba Martínez - Profesional Especializado Imprenta Nacional para Ciegos-Coordinador Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado Por: Claudia Alejandra Valdes - Subdirector General

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Realizar los mantenimientos preventivos periodicamente y renovación de componentes de acuerdo con el uso de los equipos, de forma inadecuada que no permita la operación oportuna de los equipos.	Parada en la operación de las operaciones	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar los mantenimientos preventivos periodicamente y renovación de componentes de acuerdo con el uso de los equipos y las necesidades operacionales.	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Genera novedades en la ejecución del contrato de manera intermitente y posible aumento del costo del contrato.	Supervisor del Contrato	abr-24	dic-24	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas	Cada vez que ocurra.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de repuestos debido a provisión incorrecta o inoportuna de los mismos, para la continuidad de las operaciones.	Parada en la operación de las operaciones	3 Posible	5 Catastrofico	8	Riesgo Extremo	Contratista	Inventario de componentes para la reparación y mantenimiento de los equipos, que permita su disponibilidad para la operación.	3 Posible	3 Moderado	6	Riesgo Alto	Genera novedades en la ejecución del contrato de manera intermitente y posible aumento del costo del contrato.	Supervisor del Contrato	abr-24	dic-24	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas	Cada vez que ocurra.
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago del contrato	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Área Financiera	Tramitar oportunamente la documentación internamente para proceder con el pago. Programar el PAC oportunamente	3 Posible	3 Moderado	6	Riesgo Alto	Restringe la ejecución del contrato de forma relevante	Supervisor del Contrato	abr-24	dic-24	Supervisar la ejecución del contrato y realización del pago.	Cada vez que ocurra.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

IX. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INCI.** Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	De acuerdo al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

X. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el cargo de **Profesional Especializado Grado 19** – Coordinador del Grupo de Unidades Productivas y/o quien haga sus veces.

Nota 2: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de supervisión.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 3424 del 18 de noviembre de 2022 Manual de Contratación. El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.
2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y **ARL** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Verificar y exigir el cumplimiento al contratista, de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
12. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
13. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
16. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.

1. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
2. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar y ser utilizados de forma correcta. Sí incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
3. Reportar de forma inmediata al Grupo de Gestión Humana y de la Información todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.
4. Aportar los soportes de capacitación del personal asignado a la labor.
5. Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por el INCI.
6. Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
7. Asignar para las tareas de alto riesgo un líder o coordinador que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores sufra un incidente, accidente o enfermedad, tome las medidas pertinentes.
8. En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar el análisis de trabajo seguro (ATS) con el respectivo permiso de trabajo.
9. Entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

XII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Y con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos revistas, elementos de señalización braille y material didáctico. Se realizará el proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XIV. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Claudia Alejandra Valdés. Subdirector (a) General	
Revisó	Carlos Eduardo Córdoba Profesional especializado - Coordinador Unidades Productivas	
Elaboró	Carlos Eduardo Córdoba Profesional especializado - Coordinador Unidades Productivas	



Fecha Revisión: 24/09/2024
Reviso OAJ: Teresita Pacheco